



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

12084 *Aprobación definitiva modificación de crédito 11-2019*

(Exp. nº AE 1622/2019)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 11-2019**, suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, aprobada por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 31 de octubre de 2019 (BOIB nº 153, de 09.11.2019). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos	
Capítulo 8. Activos financieros	209.079,14
TOTAL	209.079,14

Gastos	
Capítulo 6. Inversiones reales	209.079,14
TOTAL	209.079,14

Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 11-2019 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 2 de diciembre de 2019

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

